

RESOLUCIÓN Nº: 1948/16.-

Ramallo, 7 de julio de 2016

VISTO:

El día de la "Independencia Nacional Argentina" y siendo la conmemoración del Segundo Centenario de la Declaración de la Independencia por el Soberano Congreso General de las Provincias Unidas del Río de la Plata, el 9 de Julio de 1816 y la Heroica Gesta de la Guerra de la Independencia; y

CONSIDERANDO:

Que según el acta de la declaración de la Independencia Argentina el 9 de Julio de 1816, la conformación del Primer Gobierno Patrio sin injerencia de España, se había desatado una larga guerra independentista, de la cual muy pocos se animaban a vaticinar de forma explícita cómo terminaría; no sólo por las dificultades económicas a que había que hacer frente y la tenaz resistencia por parte de los ejércitos realistas; también porque no eran pocas las diferencias internas respecto a cómo organizar el nuevo país, todavía inexistente;

Que el 9 de julio de 1816, el mismo día en que se aprobó el temario, se resolvió considerar como primer punto el tema de la libertad e independencia de las Provincias Unidas. Los diputados no tardaron en ponerse de pie y aclamar la Independencia de las Provincias Unidas de la América del Sud de la dominación de los reyes de España y su metrópoli. Diez días más tarde, a propuesta de Medrano, se agregó a la liberación de España la referente a "toda dominación extranjera", y el 25 se adoptó oficialmente la bandera celeste y blanca;

Que en el histórico Congreso de Tucumán, 28 legisladores debatieron muchos meses para Declarar la Independencia, organizar el Estado y forjar la gran Nación que tenemos hoy;

Que en concordancia con el pensamiento del Filósofo Ricardo Forster se expresa el sentimiento de muchos argentinos *"Pensar el 9 de julio es pensar desde otro lugar el concepto de soberanía; el concepto de independencia -explicó el filósofo-; Independencia económica, pero también independencia política y cultural. De eso se trata: resignificar el pasado a partir de los desafíos del presente".*

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárase nuestro sentimiento de Liberación por la Independencia De La
----- Nación Argentina en el Segundo Centenario.-----

ARTÍCULO 2º) Adhiérase al acto Institucional de la Municipalidad de Ramallo a realizarse
----- el 9 de Julio de 2016 en la Localidad de "El Paraíso".-----

ARTÍCULO 3º) Entrégase copia del presente a los medios escritos, radiales y Estableci-
----- mientos Educativos del Distrito de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE JULIO DE 2016.**-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARÍA JORDANA DENTONE
VICEPRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE